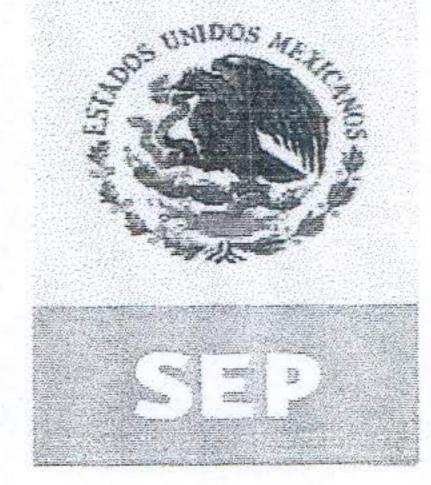
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

México D. F., a 17 de junio de 2009 Oficio No. DGESU/A/227/09

Mtro. Sergio Augusto López Peña Rector Universidad Autónoma del Carmen Presente

Envío a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero (Modelo de Asignación) ejercicio fiscal 2008, que celebró esta Secretaría con la institución a su digno cargo por un monto de \$1,721,438.00, para los efectos que juzgue convenientes.

Asimismo, le informo que dicho convenio quedó registrado bajo el número obligacional 33656 en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

José Gabriel Carreño Camacho Asesor Jurídico de la Dirección General

C. c. p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento. C. c. p.- C.P. José Francisco Varela del Rivero.- Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

José Antonio Torres No. 661, 1er. Piso, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850, México, D.F. jgcarreno@sep.gob.mx

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; y la Universidad Autónoma del Carmen, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Mtro. Sergio Augusto López Peña, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en atención a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, se ha juzgado necesario continuar avanzando en el establecimiento de un modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario basado en el desempeño, para que se trascienda la asignación inercial y se estimule la mejora continua de la calidad de los servicios;
- II. Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, un monto de \$1,150,000,000.00 (Un Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para emplearse en el modelo de asignación adicional, y
- III. Que para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, Universidades Públicas Estatales (Distribución por la fórmula CUPIA con participación de SEP y ANUIES)".

DECLARACIONES

I .- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- **I.2.-** Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.





- I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2008, con cargo a la partida presupuestaria: 4204 Universidad Autónoma del Carmen.
- I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

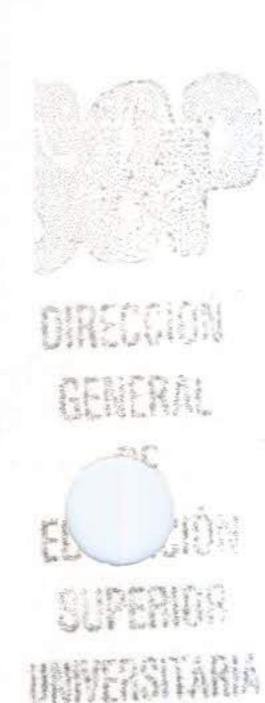
II.- De "LA UNIVERSIDAD":

- II.1.- Que la Universidad del Carmen es una corporación pública con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado para los fines que le fija esta Ley y con los caracteres y competencia que la misma determine, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 13 de junio de 1967.
- II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:
- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.
- II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 33 de su Ley Orgánica.
- II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".
- II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 56 número 4 por avenida Concordia, C.P. 24180, en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" con recursos del "Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, Universidades Públicas Estatales (Distribución por la fórmula





CUPIA con participación de SEP y ANUIES)", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2008, para que lo destine al mejoramiento de la educación superior.

SEGUNDA.- "LA SEP" dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignará a ésta la cantidad de \$1,721,438.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

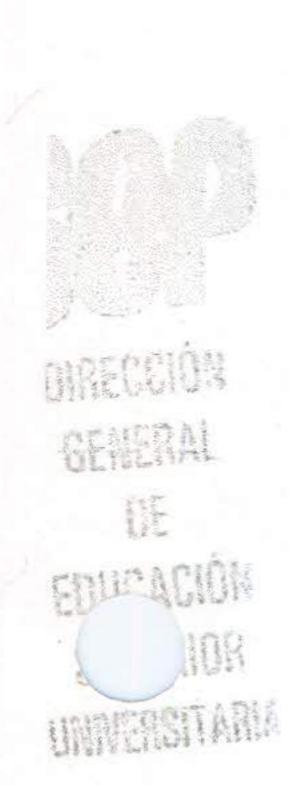
Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;
- B).- Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral. Con la misma periodicidad, deberá enviar a "LA SEP", una versión impresa de su página Web con la información actualizada, con referencia específica de la dirección del sitio electrónico donde se puede verificar el contenido;
- C).- Informar semestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, así como proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y
- **D).-** Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.



QUINTA.- Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

SEXTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2008.

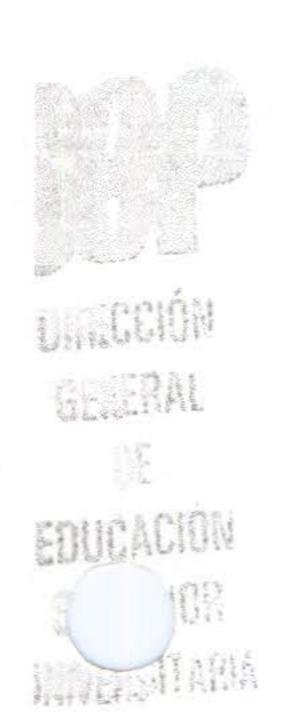
Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón Directora General de Educación Superior Universitaria Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Sergio Augusto López Peña Rector



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL "FONDO PARA EL MODELO DE ASIGNACIÓN ADICIONAL AL SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (DISTRIBUCIÓN POR LA FÓRMULA CUPIA CON PARTICIPACIÓN DE SEP Y ANUIES)", PARA EL EJERCICIO 2008, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.